

*Maynes
En el y Kuti
JD*

Manta, 14 de Agosto de 2008

Señor ingeniero
Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

Señor Intendente:

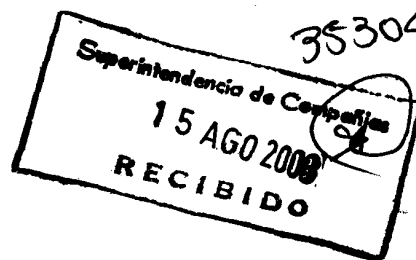
En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted que he procedido a inscribir en el Libro de participaciones y socios de la compañía "JUCAMA CIA. LTDA". Así mismo adjunto la escritura pública donde consta la escritura de cesión de participaciones.

CEDENTE:	WALTER RAFAEL MACIAS MOREIRA
CESIONARIO:	JUAN CARLOS MACIAS MOREIRA
PARTICIPACIONES:	189 participaciones de \$1, 00

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

J
Juan Carlos Macias Moreira
GERENTE GENERAL



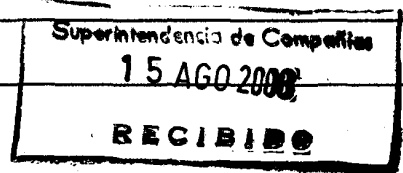


NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De CESSION PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA JUCAMA CIA. LTDA.

A favor de



Del Registro de Escrituras Públicas del Año del 2008

EL NOTARIO PUBLICO

Abg. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza

Copia TERCERA Tosagua, a 7 de JULIO del 2008

PEMM

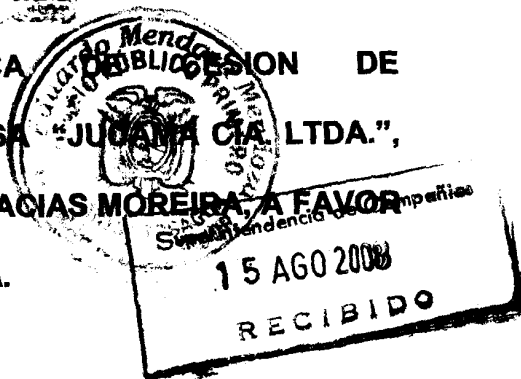
TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA "JUCAMA CIA. LTDA.",
QUE OTORGA EL SEÑOR WALTER RAFAEL MACIAS MOREIRA, A FAVOR
DEL SEÑOR JUAN CARLOS MACIAS MOREIRA.

CUANTIA: US \$ 189

NUMERO: 1180 - En la ciudad de Tosagua, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves diecisiete de julio del dos mil ocho, ante mi doctor PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA, Notario Público Primero del cantón, comparece: por una parte en calidad de cedente el señor Walter Rafael Macias Moreira, autorizado por su cónyuge Rosa Magdalena Bermúdez Villacreses, y por otra parte, en calidad de cesionario el señor Juan Carlos Macías Moreira. Todos los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en la ciudad e Manta y de tránsitos por esta ciudad, capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efectos de éste contrato de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que

copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO.** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la cesión de participaciones sociales en la empresa "JUCAMA CIA. LTDA.", que otorgan el señor Walter Rafael Macias Moreira, autorizado por su cónyuge Rosa Magdalena Bermúdez Villacreses, y por otra parte, en calidad de cesionario el señor Juan Carlos Macías Moreira., de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA INTERVINIENTES.**- Comparecen a la celebración de la

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO



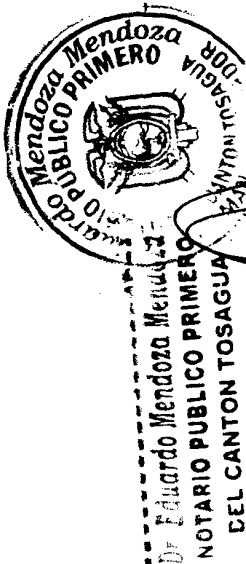
presente escritura , por una parte en calidad de cedentes **señor Walter Rafael Macias Moreira, autorizado por su cónyuge Rosa Magdalena Bermúdez Villacreses,** y por otra parte, en calidad de cesionario el señor **Juan Carlos Macías Moreira.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A).- La compañía **“JUCAMA CIA. LTDA. ”,** se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el 11 de Abril de 1996 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Manta el 6 de junio de 1996. **B)** La compañía **JUAN CARLOS MACIAS CIA. LTDA.,** el 29 de agosto del 2002, ante el Notario Público Primero del cantón Tosagua, realizó la Conversión de Sucres a Dólares, Elevó el valor de las participaciones, Aumento de Capital, Cambio de Denominación a **JUCAMA CIA. LTDA.** **C)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de la compañía **JUCAMA CIA. LTDA.,** en reunión celebrada el 19 de Junio del año 2008, autorizó al señor **Walter Rafael Macias Moreira autorizado por su cónyuge Rosa Magdalena Bermúdez Villacreses,** propietario de ciento ochenta y nueve participaciones de un dólar de valor cada una, para que ceda y transfiera doscientas cincuenta y seis participaciones que es el total de sus participaciones a favor de el señor **Juan Carlos Macias Moreira,** tal como se desprende de la copia del acta de la mencionada junta, que debidamente certificada se acompaña como documento habilitante. **TERCERA: CESION.** - Con los antecedentes expuestos , comparecen : **Walter Rafael Macias Moreira autorizado por su cónyuge Rosa Magdalena Bermúdez Villacreses,** declaran que cede y transfiere con todos los derechos de uso goce y usufructo de ciento ochenta y nueve participaciones sociales de un dólar cada una, del total de participaciones que tiene en la compañía **“ JUCAMA CIA. LTDA. ”,** a favor del señor **Juan**

P E M M

Carlos Macías Moreira de tal forma que en lo posterior el capital de la compañía quede integrado de la siguiente manera :

SOCIOS	CAPITAL	# DE PART.
JUAN CARLOS MACIAS MOREIRA	374	374
EVA GLADYS MOREIRA BASURTO	66	66
TOTAL	440	440

CUARTA: ACEPTACION. – El cesionario Juan Carlos Macías Moreira, acepta la cesión de participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses. Hasta aquí la minuta. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento. f).- Luis Javier Piloso Rodriguez Abogado matrícula número dos mil veintinueve.- Hasta aquí la minuta que es fiel copia de su original que se archiva. Presente los otorgantes, manifiestan su aceptación a todo lo expuesto, quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Se adjunta a ésta matriz para rendir testimonio posterior en las copias que sean requeridas, el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el 19 de Junio del 2008.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin en alta y clara voz a los otorgantes, éstos se afirman y ratifican en lo expuesto firmando en unidad de acto conmigo el Notario Público Primero que da fe.-

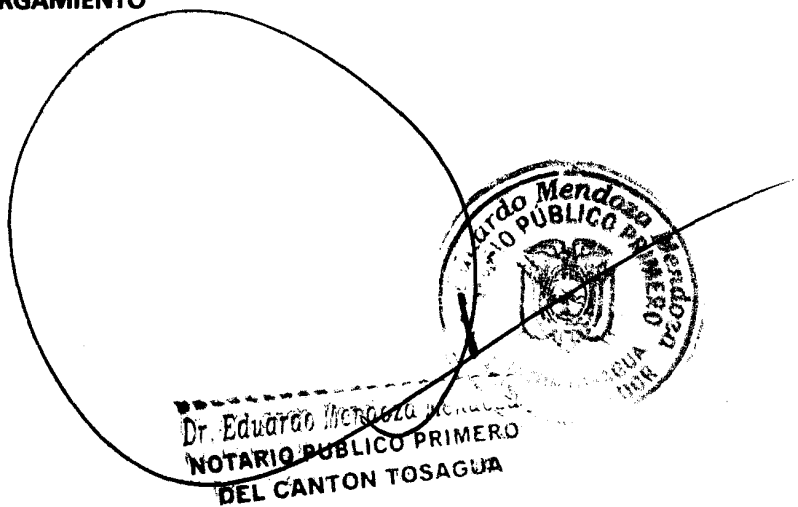


WALTER RAFAEL MACIAS MOREIRA
C.C.#
CEDENTE

JUAN CARLOS MACIAS MOREIRA
C.C.#
CESIONARIO

ROSA MAGDALENA BERMUDEZ V.
C.C. #
CONYUGE

**SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN LA MISMA FECHA
DEL OTORGAMIENTO**



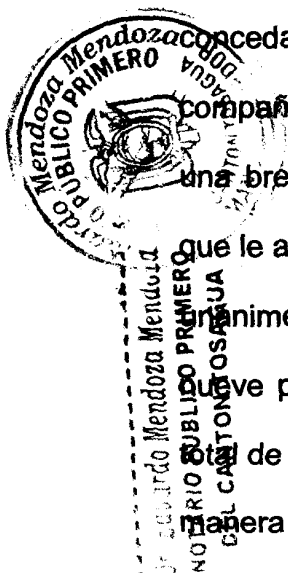
P E M M

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "JUCAMA CIA. LTDA", CELEBRADA EL 19 DE JUNIO
DEL 2008**

En la ciudad de Manta, a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil ocho, siendo las nueve de la mañana, en las oficinas de la empresa "JUCAMA CIA. LTDA.", se reúnen los señores: Walter Rafael Macias Moreira, Juan Carlos Macias Moreira y Eva Gladis Moreira Basurto, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía, y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diez y nueve de la Ley de Compañías, para conocer del siguiente orden del día:

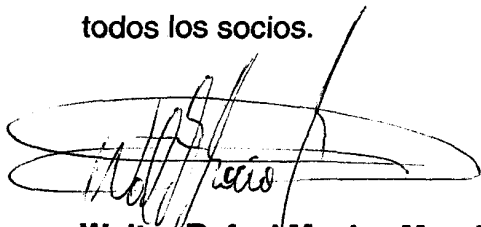
1.- Cesión de participaciones sociales.

Preside la reunión el señor Juan Carlos Macias Moreira, y actúa como secretario el Gerente, Walter Rafael Macias Moreira. Instalada la Junta, el señor Walter Rafael Macias Moreira propietario de ciento ochenta y nueve participaciones de un valor de un dólar cada una, solicita a la Junta se le conceda autorización para ceder el total de participaciones que tiene en la compañía a favor del señor Juan Carlos Macias Moreira. La Junta, luego de una breve deliberación, y previo renuncia expresa al derecho de preferencia que le asiste a todos los socios, por unanimidad resuelve dar su consentimiento unanime, para que el señor Walter Rafael Macias Moreira, ciento ochenta y nueve participaciones de un valor de un dólar cada una, ceda y transfiera el total de sus participaciones a favor de el Sr. Juan Carlos Macias Moreira, de tal manera que en lo posterior el capital social de la compañía quede integrado de la siguiente manera:



SOCIOS	CAPITAL	# DE PARTICIPACIONES
JUAN CARLOS MACIAS MOREIRA	374	374
EVA GLADYS MOREIRA BASURTO	66	66
TOTAL	440	440

La Junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración de capital , y por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva , luego de lo cual se reinstala la sesión , y leída que fue el acta a los presentes , se afirman y ratifican en su contenido firmando para constancia todos los socios.



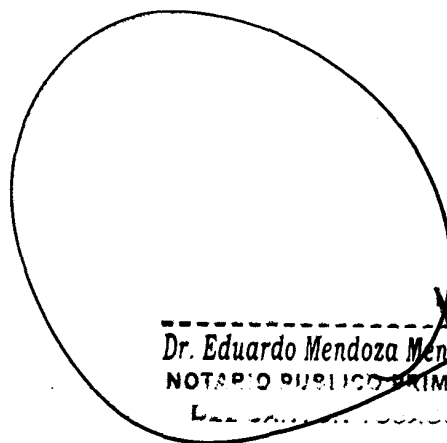
Walter Rafael Macias Moreira
SOCIO



Juan Carlos Macias Moreira
SOCIO



Eva Gladis Moreira Basurto
SOCIA

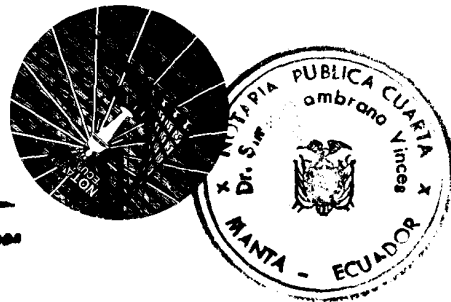


Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO



RAZÓN NOTARIAL: DOY FE : Que en esta fecha, en la matriz donde reposa la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **JUCAMA Cía. Ltda.**, signada con el No. 265, celebrada en este Despacho Notarial, con fecha 11 de abril de 1996, se ha sentado la respectiva razón de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la indicada compañía, otorgada por el señor **WALTER RAFAEL MACÍAS MOREIRA**, a favor del señor **JUAN CARLOS MACÍAS MOREIRA**, en los términos constantes en la presente escritura pública; dando así cumplimiento a lo que determina el Inciso 3ero. del Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.- Manta, julio 25 del 2008.-
Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta.-


Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

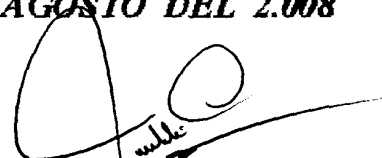


ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA COMPAÑIA " JUCAMA CIA. LTDA. " DEL SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS CONYUGES WALTER RAFAEL MACIAS MOREIRA y ROSA MAGDALENA BERMUDEZ VILLACRESES A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS MACIAS MOREIRA, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON TOSAGUA, ABG. PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA, EL DIA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 12 DE AGOSTO DEL 2.008




Abgd. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta